REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-01151

Atendiendo la documental allegada al expediente y observado lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Aceptar la renuncia efectuada por la abogada TATIANA SANABRIA al mandato conferido por el demandante.

Reconocer como apoderada del demandante a la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___26___ Hoy ___09-06-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario